

Montería, 08 de marzo del 2018.

NOTIFICACION POR AVISO

La Gobernación de Córdoba y La Secretaría de Educación Departamental se permite notificar por aviso el contenido de la Resolución N°003159, expedido por el Señor Secretario de Educación del departamento de Córdoba, el día 6 de Diciembre del 2016, "Por medio de la cual se deroga la resolución N°.001953 del 25 de septiembre de 2014, que concede la Licencia de Funcionamiento al **COLEGIO HUMANISTA "ERASMO DE ROTTERDAM"** en los ciclos I, II, III, IV, V y VI, ubicado en la calle 18 N° 5 - 97, barrio El Prado del Municipio de Cerete-Córdoba, de la educación para adultos" al señor **ANDRES LEONARDO SALAZAR WHAITE**, Rector del Colegio. Para mayor confirmación se anexa la copia íntegra del acto administrativo.

El presente aviso de notificación se publica en la página electrónica de la secretaria de educación Departamental, y en la página de la gobernación de Córdoba, por el termino de (5) días. Fijándose el mismo el día 8 de marzo de 2018.

El aviso se desfijara el día 15 de marzo de 2018, la novedad se registrara en el "sistema humano" un día después de la desfijación, es decir el 16 de marzo de 2018.

"La presente notificación se efectúa en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, dispone lo siguiente: Notificación por aviso. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal".

Cordialmente,



JULIO CESAR MONTIEL CASTRO
Secretario de Educación Departamental

Proyecto: Hugo Tellez -P.E

RESOLUCIÓN N° 003 159 DE 2016

“Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 001953 25 de septiembre de 2014, que concede Licencia de Funcionamiento al Colegio Humanista “Erasmus de Rotterdam” en los ciclos I;II; III; IV; V y VI de la Educación para adultos”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los Numerales 6.2.7 y 6.2.12 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 138 y 193 de la Ley 115 de 1994 establecen, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 68 de la Constitución Nacional, que para operar los establecimientos educativos promovidos por particulares deben tener licencia de funcionamiento, expedida por la Secretaría de Educación en cuya jurisdicción operan.

Que mediante Resolución N° 001053 de 25 de septiembre de 2014, se concedió licencia de funcionamiento al Colegio Humanista “Erasmus de Rotterdam” en los siguientes ciclos: I (grados 1,2 y 3); Ciclo II (grados 4 y 5); Ciclo III (grados 6 y 7); Ciclo IV (grados 8 y 9); Ciclo V (grado 1) y Ciclo VII (grado 11) , ubicado en la calle 18 N° 5-97, barrio El Prado del Municipio de Cereté, de naturaleza privada, mixto calendario Flexible Jornada Sábado y Domingo de propiedad de la Fundación Humanista “Erasmus de Rotterdam” y bajo la Rectoría de Andrés Leonardo Salazar Whaite, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.855.214 expedida en Bogotá.

Que mediante oficio N° 004135 de 15 de noviembre de 2016, suscrito por el Director de Núcleo, licenciado ALFONSO CARLOS LOMINETT GÓMEZ, informa que practicada la visita de inspección y vigilancia con fines de control al colegio Humanista Erasmo de Rotterdam, ubicado en la calle 18 N° 5-97 Barrio El Prado en el Municipio de Cereté puede evidenciar: 1.-La dirección suministrada no corresponde a la nomenclatura que rige en el barrio, es decir es una dirección falsa. 2.- Interrogados maestros, moradores, nativos y mototaxistas del barrio, manifestaron que jamás ese colegio ha existido y desconocen su funcionamiento. 3.- Se visitaron las instituciones educativas Caracas, Divino Niño del bienestar Familiar y Marceliano Polo e interrogados cada uno de ellos jamás han conocido el colegio en mención. Por lo tanto reafirma lo apreciación de los Directores de Nucloe del Municipio de Cereté en su oficio N° 019 calendado 3 de agosti de 2016, donde manifiestan la inexistencia de dicho colegio.

Que el Artículo 2.3.2.1. 8 del Decreto 1075 de mayo 26 de 2005, establece: “Pérdida de vigencia. Si el establecimiento educativo no inicia labores después de dos años de expedida la licencia de funcionamiento condicional o definitiva, según el caso, ésta perderá vigencia. Igual efecto se producirá si, dentro de los doce meses siguientes a la fecha de inicio de labores, el establecimiento educativo no registra el PEI adoptado por el Consejo Directivo en la secretaría de educación correspondiente

Que en virtud y mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Deróguese la Resolución N° 001053 de 25 de septiembre de 2014, que concedió licencia de funcionamiento al Colegio Humanista “Erasmus de Rotterdam” en los siguientes ciclos: I (grados 1,2 y 3); Ciclo II (grados 4 y 5); Ciclo III (grados 6 y 7); Ciclo IV (grados 8 y 9); Ciclo V (grado 1) y Ciclo VII (grado 11) , ubicado en la calle 18 N° 5-97, barrio El Prado del Municipio de Cereté, de naturaleza privada, mixto calendario Flexible Jornada Sábado y Domingo de propiedad de la Fundación Humanista “Erasmus de Rotterdam” y bajo la Rectoría de Andrés Leonardo Salazar Whaite, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.855.214 expedida en Bogotá, por las razones expuesta en la parte considerativa de la presente resolución.

Palacio de Nain - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba

PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 8000 400 357

contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



RESOLUCIÓN N.º 003 159 DE 2016

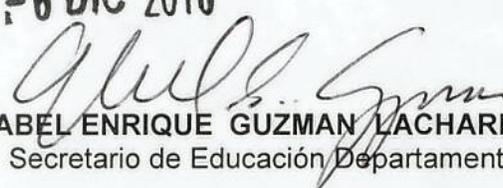
"Por medio de la cual se deroga la Resolución N° 001953 25 de septiembre de 2014, que concede Licencia de Funcionamiento al Colegio Humanista "Erasmus de Rotterdam" en los ciclos I;II; III; IV; V y VI de la Educación para adultos"

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, la presente Resolución al Rector del establecimiento educativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación de esta Resolución en armonía con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Montería, a los **6 DIC 2016**


ABEL ENRIQUE GUZMAN LACHARME
Secretario de Educación Departamental

Vo.Bo. Hugo Tellez Poveda – P.E. Líder Área Inspección y Vigilancia

Proyectó: Alexis Mercedes Lakah Puente –P.U. Área Inspección y Vigilancia

Manic José Arteaga

7/2-2018 11:03 AM